

BOLETÍN INFORMATIVO

Normas para la declaración y pago del ICE a las fundas plásticas

8 de mayo de 2020

Mediante Resolución *Nro. NAC-DGERCGC20-00000033* de 6 de mayo de 2020 el Servicio de Rentas Internas emitió regulaciones para la declaración y pago del ICE a las fundas plásticas:

Se consideran las siguientes definiciones:

a) Establecimientos de comercio: Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que comercialicen productos al por mayor o menor. Se entenderá también como establecimiento de comercio al franquiciador y sus franquiciados, independientemente del número de sus establecimientos.

b) Bolsas o fundas de plástico tipo camiseta o de acarreo: Funda plástica con o sin asa, producida a partir de resinas de polipropileno de alta y de baja densidad, o polietileno de baja densidad.

c) Empaque primario: Las fundas plásticas de un solo uso que estén en contacto directo con los alimentos en estado natural y bebidas, artículos de limpieza e higiene personal, químicos, pinturas, lubricantes, entre otros.

d) Plástico reciclado: Funda plástica proveniente de los residuos plásticos, que después de ser recuperados y acondicionados, se industrializan, solos o mezclados con resina virgen y otros aditivos en un nuevo producto.

e) Reciclaje de plásticos: La re-inserción de los residuos plásticos como materia prima en un nuevo proceso productivo.

f) Funda de plástico biodegradable: Funda plástica proveniente de materiales naturales renovables que puede descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos, como el sol, el agua, las bacterias, las plantas o los animales, sin la intervención del ser humano, bajo condiciones normales del ambiente.

g) Funda de plástico compostable: Funda plástica proveniente de material biodegradable que, al recibir una disposición adecuada, se degrada en un tiempo más corto en relación al plástico biodegradable y cuya finalidad es convertirse en abono o compost.

- **Agentes de percepción:** Los establecimientos de comercio que para facilitar el traslado de la mercadería entreguen fundas plásticas al adquiriente para cargar o llevar la misma.

Contáctanos:

bustamanteybustamante@bustamante.com.ec

www.bustamanteybustamante.com.ec

- **Exoneración y rebaja del ICE a las fundas plásticas.** Para acceder a la exoneración y/o rebaja del ICE, los fabricantes e importadores deberán contar con la certificación conforme las definiciones, requisitos y condiciones que emita la entidad rectora en materia de producción, ambiente o industria.
- **Declaración y pago.** Los agentes de percepción presentarán mensualmente una declaración por las operaciones realizadas en el mes calendario inmediato anterior y gravadas con ICE, mediante el “Formulario de Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales”, código 3680. La declaración y pago de las microempresas será semestral.
- **Tarifa del ICE por año:**

Año	Tarifa específica del ICE
2020	0,04 por funda plástica
2021	0,06 por funda plástica
2022	0,08 por funda plástica
2023	0,10 por funda plástica

- El SRI publicará periódicamente el listado de fabricantes e importadores de fundas plásticas calificados
- El establecimiento de comercio deberá mantener los registros que le permitan diferenciar las bolsas o fundas plásticas gravadas, exentas o que aplican la rebaja del ICE.
- A partir del ejercicio fiscal 2023, la tarifa específica del ICE aplicable a las fundas plásticas será de 0,10 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, según lo previsto en la tabla del GRUPO V del artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Este boletín se basa en disposiciones legales de acceso público, con fines meramente informativos, referenciales y no de asesoría específica para casos particulares. Este boletín no constituye de ninguna forma la prestación de asesoría jurídica. En caso de que requiera un análisis de su caso en particular, por favor comuníquese con nosotros a bustamanteybustamante@bustamante.com.ec. Así mismo, este documento no constituye una opinión o análisis legal; es meramente informativo y recopilatorio, por lo que puede ser actualizado o modificado de tiempo en tiempo. Este boletín ha sido preparado para el destinatario y enviado a éste; si usted no es el destinatario, por favor bórrelos de su sistema, o contáctenos inmediatamente.

Contáctanos:

bustamanteybustamante@bustamante.com.ec

www.bustamanteybustamante.com.ec